

## Borrador del acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 30 de Julio de 2015

### ASISTENTES

Sr. Alcalde:

D. Vicente S. Pastor Codoñer

Sres. Concejales:

D. Francisco A. Comes Monmeneu (Grupo Popular)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Nieva Villamor (Grupo Popular)

D. Israel Alfonso Sargues (Grupo Popular)

D<sup>a</sup> Patricia Piqueres Alfonso (Grupo Popular)

D. José Luís Iraola Martínez (Grupo Popular)

D<sup>a</sup> Clara Quiles Vila (Grupo Socialista)

D. José Antonio Martos Ortiz (Grupo Socialista)

D<sup>a</sup> Amparo Isabel Cebrián Carbonell (Grupo Socialista)

D. Manuel Martínez Herraiz (Sí Se Puede)

D. Josep Nàcher Ferrer (Compromís)

D. Andrés Alonso Arévalo (Esquerra Unida)

D. Jorge Román Aroca (Ciudadanos)

Secretario:

D. Miguel A. García García

En la Casa Consistorial de la ciudad de Massanassa, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 30 de Julio de 2015, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente S. Pastor Codoñer, los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, que constituyen la totalidad de los componentes del Ayuntamiento en Pleno, asistidos del Secretario, con el fin de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria correspondiente al día de hoy, que ha sido convocada reglamentariamente por el Sr. Alcalde-Presidente.

### 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 13 DE JULIO DE 2015

El Pleno aprueba el acta por unanimidad, acordado igualmente acceder a la petición del portavoz del grupo Compromís de que se adicione a la misma el contenido íntegro de la intervención de este portavoz en el punto núm. 4 del orden del día, cuyo texto ha facilitado al efecto.

### 2. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N° 605/2015 A 680/2015

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado al obrar en el expediente de la convocatoria copia íntegra de las mismas.

### **3. DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PMP 2º TRIMESTRE DE 2015**

Por el Secretario se procede a la lectura del informe de la Intervención sobre morosidad y Periodo medio Pendiente de Pago correspondiente al 2º trimestre de 2015, en el que se indica entre otras circunstancias, que durante el periodo indicado se han realizado pagos por importe de 1.163.467,35 euros, de los cuales ninguno se ha realizado fuera del periodo legal de pago.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

### **4. DACIÓN DE CUENTAS DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA: DELEGACIÓN A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES EN MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Por la Secretaría se da lectura íntegra a la parte dispositiva de las resoluciones de Alcaldía números 599 y 680 de fechas 8 y 24 de julio respectivamente, por la cuales se procede a la delegación de determinadas competencias a favor de la Junta de Gobierno Local y delegaciones en miembros de la Junta de Gobierno Local.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado de la delegación de competencias producidas en virtud de las Resoluciones de la Alcaldía indicadas, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

#### **A) DELEGACIÓN A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Resolución de Alcaldía nº 599/2015)**

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía, en virtud de disposición legal contenida en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y que a continuación se indican:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno. Aprobar las bases de las pruebas para la provisión de puestos de trabajo.
- El otorgamiento de las licencias de obras de carácter mayor, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, así como las licencias de segregación.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase, respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados que sobrepasando su importe los límites económicos legalmente establecidos para configurar las contrataciones de carácter menor, no superen el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada .
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- La adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

- La aprobación de certificaciones de obras expedidas en ejecución del presupuesto de gastos.
- La resolución de los recursos de reposición que se impongan contra acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno por delegación del Alcalde.
- Aquellas atribuciones que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma asigne al municipio y no atribuya a otros órganos municipales

Segundo.- Las delegaciones efectuadas conllevan la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación, indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

En cualquier momento esta Alcaldía podrá abocar para si, con carácter individualizado, cualquier asunto entre los comprendidos en la esfera de las competencias delegadas y resolver sobre el mismo.

Independientemente de las competencias que se delegan, esta Alcaldía podrá someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local como órgano de deliberación, asesoramiento y apoyo a esta Alcaldía cualquier asunto de su competencia que sea delegable y someterlo a votación

Tercero.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

B) DELEGACIONES EN MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Resolución de Alcaldía nº 680/2015)

**PRIMERO.-** Delegar las facultades de dirección, organización interna y gestión del AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA, MODERNIZACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS Y DESARROLLO DEL COMERCIO LOCAL al Teniente de Alcalde D. FRANCISCO A. COMES MONMENEU, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**SEGUNDO.-** Delegar las facultades de dirección, organización interna y gestión, del AREA DE SERVICIOS AL CIUDADANO, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros a la Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> BEGOÑA NIEVA VILLAMOR.

**TERCERO.-** Delegar las facultades de dirección, organización interna y gestión, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de los servicios de 3<sup>a</sup> EDAD, JUVENTUD Y MUJER Y DESARROLLO DEL COMERCIO LOCAL E INDUSTRIAL a la Concejal D<sup>a</sup> PATRICIA PIQUERES ALFONSO.

**CUARTO.-** Delegar las facultades de dirección, organización interna y gestión, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del servicio DE SEGURIDAD CIUDADANA al Concejal D. JOSÉ LUIS IRAOLA MARTÍNEZ.

**QUINTO.-** Delegar las facultades de dirección, organización interna y gestión, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de los servicios de DEPORTES, al Teniente de Alcalde D. FRANCISCO A. COMES MONMENEU.

**SEXTO.-** Delegar las facultades de dirección, organización interna y gestión, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de los servicios de OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, al Teniente de Alcalde D. ISRAEL ALFONSO SARGUES.

**SÉPTIMO.-** El órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse, salvo que en el Decreto o acuerdo de delegación expresamente se confiara la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

**OCTAVO.-** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

## 5. PROPUESTAS DE INTEGRACIÓN DE MIEMBROS EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Por Secretaría se da cuenta de la propuesta de integración en Comisiones Informativas que realizan los grupos municipales Socialista y Partido Popular y en sendas comunicaciones presentadas en el Registro General con los números 2931 y 3044 respectivamente, y de las modificaciones que en este acto ponen de manifiesto a la Alcaldía, en relación a la Presidencia efectiva de la Comisión de Servicios al Ciudadano que será desempeñada por D<sup>a</sup> Begoña Nieva Villamor, y D<sup>a</sup> Clara Quiles en el sentido de alterar la integración en la Comisión de Urbanismo pasando a ser vocal titular D<sup>a</sup> Amparo Isabel Cebrián y suplente D. José Antonio Martos, y en la Comisión económica que se produce la sustitución inicialmente comunicada de D<sup>a</sup> Amparo Isabel Cebrián por D. José Antonio Martos.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado de las designaciones realizadas en los siguientes términos:

- A) Integración en las comisiones informativas de miembros del Grupo Popular:

**COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE**

PRESIDENTE NATO: D. Vicente S. Pastor Codoñer  
PRESIDENTE EFECTIVO: D. Vicente S. Pastor Codoñer

**MIEMBROS:**

D. Israel Alfonso Sargues  
D. José Luís Iraola Martínez  
D. Francisco Antonio Comes Monmeneu

Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Nieva Villamor

**COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA, PERSONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA,  
MODERNIZACIÓN, NUEVAS TECNOLOGIAS Y DESARROLLO DEL COMERCIO  
LOCAL**

PRESIDENTE NATO: D. Vicente S. Pastor Codoñer

PRESIDENTE EFECTIVO: D. Francisco Antonio Comes Monmeneu

**MIEMBROS:**

D. José Luís Iraola Martínez  
D. Israel Alfonso Sargues  
D<sup>a</sup> Patricia Piqueres Alfonso

Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Nieva Villamor

**COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS AL CIUDADANO  
(TERCERA EDAD, JUVENTUD, MUJER, CULTURA Y FIESTAS, EDUCACIÓN,  
SANIDAD, DEPORTES Y BIENESTAR SOCIAL)**

PRESIDENTE NATO: D. Vicente S. Pastor Codoñer

**MIEMBROS:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Nieva Villamor  
D<sup>a</sup> Patricia Piqueres Alfonso  
D. Francisco Antonio Comes Monmeneu  
D. Israel Alfonso Sargues

Suplente: D. José Luís Iraola Martínez

**COMISION ESPECIAL DE CUENTAS:**

PRESIDENTE NATO: D. Vicente S. Pastor Codoñer

**MIEMBROS:**

D. Francisco Antonio Comes Monmeneu  
D. José Luís Iraola Martínez  
D. Israel Alfonso Sargues  
D<sup>a</sup> Patricia Piqueres Alfonso

Suplente: M<sup>a</sup> Begoña Nieva Villamor

**B) Integración en las comisiones informativas de miembros del Grupo Socialista:**

**COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS Y  
MEDIO AMBIENTE**

D<sup>a</sup> Clara Quiles Vila  
D<sup>a</sup> Amparo Isabel Cebrián Carbonell

Suplente: D. José Antonio Martos Ortiz

**COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA, PERSONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, MODERNIZACIÓN, NUEVAS TECNOLOGIAS Y DESARROLLO DEL COMERCIO LOCAL**

D<sup>a</sup> Clara Quiles Vila  
D. José Antonio Martos Ortiz

Suplente: D<sup>a</sup> Amparo Isabel Cebrián Carbonell

**COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS AL CIUDADANO (TERCERA EDAD, JUVENTUD, MUJER, CULTURA Y FIESTAS, EDUCACIÓN, SANIDAD, DEPORTES Y BIENESTAR SOCIAL)**

D<sup>a</sup> Clara Quiles Vila  
D<sup>a</sup> Amparo Isabel Cebrián Carbonell

Suplente: D. José Antonio Martos Ortiz

**COMISION ESPECIAL DE CUENTAS:**

D<sup>a</sup> Clara Quiles Vila  
D: José Antonio Martos Ortiz

Suplente: D<sup>a</sup> Amparo Isabel Cebrián Carbonell

**6. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO JEFE DE LOS SERVICIOS DE URBANISMO Y DE LA DENOMINACIÓN Y ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA DEL PUESTO DE ADMINISTRATIVO DE SECRETARÍA)**

Por Secretarà se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Personal relativa a la modificación de la Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento Massanassa de Arquitecto (Código AUJF23) y Administrativo de Secretarà (Código 41ASF04), en los términos que figuran en el expediente.

Acto seguido se promueve un debate en el que se producen las intervenciones cuyo contenido extractado es el siguiente:

De portavoz del grupo PP para indicar que la relación de puestos de trabajo constituye un instrumento de organización necesario para la gestión de personal municipal. En su intervención explica el alcance limitado de una modificación que no comporta incrementos retributivos de los puestos a los que afecta y que tiene como finalidad establecer, por una parte, y en los que respecta al puesto de la Arquitecto-Jefe de los Servicios de Urbanismo, la forma de provisión de este puesto mediante concurso específico de movilidad ínter administrativa, dada la imposibilidad de que su provisión se realice por promoción interna, ante la inexistencia actual de personal con la titulación que requiere su desempeño y, por otra, en lo que hace referencia al puesto de administrativo, posibilitar una nueva adscripción funcional al Área de Acción Ciudadana al objeto de permitir que la tareas administrativas se realicen exclusivamente por esta funcionaria, permitiendo con ello que los técnicos adscritos a estos servicios puedan tener una mayor dedicación a las tareas propias de gestión.

D. José Antonio Martos Ortiz, interviene por el Grupo Socialista para indicar en la sesión de la Comisión Informativa ya manifestaron su posición contraria a la provisión del puesto de arquitecto al entender que la consolidación del desarrollo urbanístico del término municipal hace innecesaria que el ayuntamiento cuente con un puesto de esas características; máxime cuando en un periodo de 20 años en el que sí se ha producido el desarrollo urbanístico del

territorio, el ayuntamiento ha contado únicamente en su plantilla con un único puesto de aparejador que desempeñaba la jefatura del servicio. Considera, por tanto, que no se ha evaluado ni a su juicio acreditado la necesidad de provisión de este puesto de Jefatura de Servicio, circunstancia que hace extensible a modificación que comporta la nueva adscripción del puesto de administrativo de Secretaría para su adscripción funcional al Área de Acción Ciudadana, ya que considera que este tipo de modificaciones funcionales deben realizarse en todo caso a través los correspondientes concursos de traslados que permitan la movilidad interna de los funcionarios municipales.

D. Manuel Martínez Herraiz (Grupo Sí Se Puede) interviene para manifestar que votará en contra de la propuesta de modificación de la RPT por entender que en este tipo de actuaciones se debe actuar con un criterio de prudencia procurando establecer un marco adecuado que posibilite la defensa de los derechos de los trabajadores, situación que a su juicio no se ha producido al tener conocimiento de que la representación sindical no ha podido recabar la opinión de la administrativa afectada por el cambio funcional ni ha contado con la información suficiente para conocer el expediente, dada la premura con la que se ha tramitado.

D. Josep Nàcher Ferrer (Grupo Compromís) manifiesta en su intervención su extrañeza por el hecho de que esta plaza no se cubriera el año pasado y se decida su urgente provisión cuando la misma en la actualidad se encuentra provisionalmente ocupada en comisión de servicios por el arquitecto D. Jorge Fernández que tiene plaza en propiedad en el Ayuntamiento de Manises. Considera que no encuentra la necesidad actual de ésta plaza, máxime cuando los últimos proyectos municipales han sido redactados por arquitectos externos ni existe provisión de nuevas reparcelaciones que requieran un especial formación en la gestión urbanística que justifique además que el proceso de concurso sea excesivamente restrictivo y limitado exclusivamente a aquellos profesionales que ya ostentan la condición de funcionarios de carrera.

Considera igualmente en su intervención que no se ha dado una justificación de los motivos por los que de forma urgente se modifica la RPT para la rápida provisión de un puesto cuando permanecen en la plantilla un número considerable de plazas vacantes sin incluir en ofertas de empleo públicas. Por las razones indicadas, y con independencia de que la trabajadora afectada estando disconforme con el cambio funcional no lo impugne, al no verse alterada en su jornada ni en su retribución, votará en contra de la propuesta

D. Andrés Alonso Arévalo (Grupo Esquerra Unida) Interviene para manifestar en relación a la modificación del puesto de arquitecto, que la persona que actualmente lo desempeña en comisión de servicios ha estado contratada para la prestación de esos servicios en los últimos cuatro años habiendo retribuido en esos periodos el puesto de aparejador y el de arquitecto por lo que no entiende la oposición a que se unifique la jefatura del servicio en un solo puesto cuando siempre se ha considerado hasta ahora la necesidad de que existiera, además, un arquitecto superior fijo o contratado.

En cuanto al resto de la modificación de la RPT considera que si la representación sindical consideraba que no contaba con la información adecuada para pronunciarse, lo que debería haber hecho era votar en contra de la propuesta de nueva adscripción de la funcionaria administrativa.

D. Jorge Román Aroca (Grupo Ciudadanos) señala en su intervención que siempre ha existido una carga de trabajo que justifica la existencia de un puesto de arquitecto por lo que considera que habiendo manifestado la representación sindical su conformidad con la propuesta de modificación de la RPT y no existiendo reparos en cuanto a su legalidad votará a favor de la misma.

Acto seguido toma la palabra la Alcaldía para señalar que no quiere entrar en debate sobre la actuación de la representación sindical, ya que estando presente en la reunión de la Mesa de negociación puede constatar que no formularon reparos a la modificación de la Relación de Puestos, reitera en su intervención que siempre ha habido un arquitecto que ha prestado

servicios a la corporación y en la actualidad su retribución es exactamente la misma que recibía el titular del puesto de aparejador municipal. Resalta la necesidad de que el puesto sea provisionado por profesionales con experiencia acreditada y expresa su confianza en que los próximos presupuestos permitan ampliar la tasa de cobertura y con ello facilitar la ampliación de la oferta de empleo municipal.

Concluidos los debates.

Vista la propuesta de la Alcaldía dictaminada por la Comisión de Personal en sesión celebrada el día 22 de julio de 2015, por la que se eleva a la consideración del Pleno la aprobación de la modificación singular de la de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento que afectando a los puestos de trabajo de Arquitecto (Código AUJF23) y Administrativo de Secretaría (Código 41ASF04), no comporta incrementos retributivos de los puestos afectados.

Considerando que la modificación que afecta al puesto de “Arquitecto” se explica a partir del hecho de que el puesto está actualmente vacante y, dada su importante repercusión técnica por tratarse del puesto que aglutina la jefatura de los Servicios de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios, se entiende que su provisión debe llevarse a efecto mediante un concurso que potencie los méritos específicos y con ofrecimiento a profesionales funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas, habida cuenta de que en el Ayuntamiento de Massanassa no existe personal con el perfil profesional adecuado para acceder a dicho puesto.

Estimando que la modificación del puesto de Administrativo se entiende por razones estrictamente organizativas que se explican con la necesidad de reforzar con personal administrativo el área de Acción Ciudadana, fundamentalmente en aquellos ámbitos de actuación municipal (Agencia de Empleo, Oficina de Juventud, Educación, etc ) en los que conforme a la actual redacción del artículo 7 de la Ley de Bases de Régimen Local tienen la consideración de ejercicio de una competencia impropia de las Entidades locales, calificación ésta, que aconseja asignar a éste puesto de trabajo las tareas propiamente administrativas con el fin de que las funciones esencialmente burocráticas o de trámite que afectan a estas unidades ,sean desempeñadas por personal que por contar con una formación específica en estas materias, permita una mejor coordinación de éstas unidades especializada con los Servicios Generales , posibilitando además la racionalización de las tareas que desempeñan los servicios técnicos del Área de Acción Ciudadana (AEDL , Coordinadora de Deportes y Animadora Juvenil).

Por otra parte, la asunción de estas tareas por personal estatutario, permite asignar al personal técnico especializado que presta sus servicios en esta Área de Servicios al Ciudadano un régimen de dedicación laboral que resulta más acorde con las necesidades del servicio.

Atendiendo a los antecedentes y razonamientos indicados, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta (ocho votos a favor de los Grupos Popular, Ciudadanos y Esquerra Unida, cinco votos en contra de los Grupos Socialista, Sí Se Puede, Compromís) acuerda, de conformidad con la propuesta presentada por la Alcaldía, lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Massanassa con afectación de los siguientes puestos de trabajo:

I.- El sistema de provisión del puesto de trabajo de “*ARQUITECTO/Jefe de los Servicios de Urbanismo, Arquitectura y Servicios (Código AUJF23)*”, se establece como “concurso específico abierto a funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas”.

II.- El puesto de trabajo de “*ADMINISTRATIVO DE SECRETARÍA (Código 41ASF04)*”, se modifica en cuanto a su denominación y adscripción orgánica, pasando a denominarse “ADMINISTRATIVO” con adscripción al Área de Acción Ciudadana.

**Segundo.-** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y notificar el mismo a los funcionarios interesados; todo ello con expresión de los recursos pertinentes.

## **7. APROBACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE SIN ORDENACIÓN DETALLADA A EFECTOS DE SU CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN CATASTRAL COMO SUELO RÚSTICO**

Visto el expediente instruido por los Servicios de Urbanismo al que ha quedado incorporado el informe del arquitecto municipal de fecha 2 de julio del año en curso en el que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su redacción derivada de la promulgación de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria, se formula propuesta de calificación catastral como inmuebles de naturaleza rústica de los terrenos incluidos en el Sector de suelo Urbanizable industrial Sant Pere del municipio de Massanassa, por carecer en la actualidad de ordenación pormenorizada .

Por el portavoz del Grupo PP y Ponente de la Comisión de Hacienda, Sr. Monmeneu , se expresa la necesidad de delimitar por imperativo legal aquellos ámbitos territoriales del municipio que por ostentar la calificación de suelo urbanizable y no contar en la actualidad con ordenación urbanística pormenorizada, deben tributar en el impuesto sobre bienes inmuebles como bienes de naturaleza rústica.

D<sup>a</sup> Clara Quiles Vila (Portavoz del Grupo Socialista), interviene para expresar su conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa al haber quedado acreditado su adecuación con los informes técnicos que obran en el expediente.

En igual sentido, y con objeto de dar cumplimiento a la legislación catastral vigente en esta materia, se pronuncian el resto de los Portavoces de los Grupos Políticos que integran la Corporación.

Concluidos los debates, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión de 24 de julio, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la calificación catastral como inmuebles de naturaleza rústica de los terrenos incluidos en el Sector de suelo Urbanizable industrial Sant Pere del municipio de Massanassa.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Gerencia Regional del Catastro de Valencia, en cumplimiento de lo interesado.

## **8. MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A LA PROMOCIÓN DEL PACTO AUTONÓMICO POR LA EDUCACIÓN (REGISTRO ENTRADA Nº 3030 DE 23 DE JULIO DE 2015)**

Por el portavoz del grupo Ciudadanos se da lectura a la Moción para promover un Pacto Autonómico por la Educación con objeto de fomentar su mejora y la introducción del modelo plurilingüe en los colegios públicos de la Comunidad Valenciana.

Por el Portavoz del Grupo popular, D. Francisco Monmeneu, se manifiesta que por su Grupo se ha procedido al estudio de la Moción y se considera que no es bueno politizar estos temas, expresando la necesidad de que exista un pacto autonómico para una mejora de la Educación que favorezca el aprendizaje del idioma inglés puesto que no encontramos en un mundo globalizado que exige estos conocimientos a las nuevas generaciones para su acceso al mercado laboral, pero considera que este proceso se ha de realizar siempre con el máximo respeto y garantía para el aprendizaje del valenciano.

D. José Antonio Martos Ortiz, interviene por el grupo Socialista para manifestar que agradece la propuesta de que el debate esta materia desde la moderación y la objetividad y considera que la moción presentada contiene una concepción equivocada al no diferenciar con precisión el concepto de inmersión lingüística del de plurilingüismo. Resalta que resulta necesario para analizar el problema actual, realizar una breve referencia histórica al proceso de castellanización de la lengua en la Comunitat Valenciana que parte del 1707 con la adopción de medidas en la que se excluye o limita el valenciano como lenguaje administrativo y que tiene su máxima expresión represiva en la dictadura franquista en la que se prohíbe y sanciona su uso. Esta situación se transforma afortunadamente en 1983 a través de la promulgación de normativa que garantiza la normalización del uso del valenciano y se reconoce la necesidad de su especial protección, arbitrándose en el sistema educativo dos líneas opcionales en valenciano y castellano, sistema este que no debe ser considerado de “inmersión”. Considera que el problema actual es la desprotección del valenciano ante el uso predominante del castellano en los medios de comunicación y la imposibilidad de su uso en las nuevas tecnologías por las nuevas generaciones, al estar orientado el desarrollo de estas aplicaciones a la implantación en el idioma inglés por razones comerciales o de mercado; siendo este el actual problema y no el de la tendencia al plurilingüismo.

Resalta la importancia para el desarrollo personal el fomento del aprendizaje de la lengua materna en los primeros años, recuerda que nuestro sistema educativo no obliga a estudiar en valenciano y mostrándose personalmente partidario de que la inmersión lingüística en valenciano resalta el hecho de que en Cataluña ,donde existe una mayor grado de inmersión se ha observado unos niveles más elevados de aprendizaje de la lengua castellana que en aquellos territorios que solo tienen esa lengua oficial.

D. Manuel Martínez Herraiz (Sí Se Puede), expresa su voluntad de votar en contra de la moción por entender que la misma comporta un encubierto proceso de recentralización que olvida la existencia de un estado plurinacional en el que existen territorios con lengua propia que ha de ser protegida y apoyada para que pueda ser recuperada de la marginación que ha sufrido durante el franquismo.

D. Josep Nàcher Ferrer (Grupo Compromís) interviene para exponer que si bien podía estar de acuerdo hasta el punto tercero de la moción, el resto de su contenido es de carácter partidista en la que a su juicio se pretende con la excusa de un supuesto problema de inmersión lingüística, favorecer el predominio del uso de la lengua castellana, agravando con ello el proceso de eliminación de las líneas en valenciano, que en la actualidad se viene produciendo en el marco de unas políticas de recortes del gasto público en materia de educación, que en su opinión constituyen la causa fundamental de los actuales problemas del sistema educativo, ya que desde el punto de vista pedagógico el dominio de varias lenguas nunca ha constituido ningún problema pedagógico para el aprendizaje.

D. Andrés Alonso Arévalo (Esquerra Unida) se manifiesta en su intervención partidario de que exista un gran pacto por lo enseñanza que afronte problemas no resueltos por el bipartidismo como la retirada de la enseñanza de la educación del sistema educativo. En su intervención coincide en la necesidad de apoyar el aprendizaje del valenciano en el sistema educativo sin que este tenga por qué suponer la carencia de enseñanzas de otros idiomas como el inglés, dada su tendencia a un uso universal y rechaza la presentación de ese tipo de mociones por considerar que representan épocas de marcado carácter reaccionario de anteriores gobiernos del PP, puesto que a su juicio el auténtico problema no es el de la enseñanza en valenciano que es voluntaria, sino que el sistema de enseñanza en general cada vez funciona peor .

Concluidas las intervenciones.

El Pleno por mayoría absoluta (siete votos a favor de los grupos Popular, Ciudadanos y seis votos en contra de los grupos Socialista, Sí Se Puede, Compromís y Esquerra Unida) adopta el acuerdo de aprobar la moción presentada cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

*“1. Instamos a la Conselleria de Educaci3n, Investigaci3n, Cultura y Deporte a convocar a todas las fuerzas pol3ticas parlamentarias de las Corts y a todos los sectores afectados a firmar un pacto auton3mico para la mejora de la Educaci3n en la Comunitat Valenciana.*

*2. El Pleno del Ayuntamiento de Massanassa acuerda presentar esta moci3n para instar a la Conselleria a transitar desde el actual sistema de inmersi3n lingüística (en valenciano) o bilingüe (español/valenciano) hacia un sistema plurilingüe que garantice la enseñanza en tres lenguas vehiculares (valenciano, español, ingl3s)*

*A tal efecto, este Ayuntamiento acuerda dar traslado de la presente moci3n a la Conselleria de Educaci3n ya que tiene las competencias en esta materia.”*

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-** La Alcaldía indica que aunque no figure este apartado en el orden del día, dando continuidad a una práctica habitual, se va a conceder un breve turno de ruegos y preguntas relacionados con la gesti3n municipal.

Toma la palabra por el portavoz del Grupo Socialista D<sup>a</sup> Amparo Isabel Cebrián Carbonell para formular los siguientes:

En relaci3n con la subvenci3n otorgada al club de Fútbol Massanassa, mediante Resoluci3n de Alcaldía n<sup>o</sup> 638, se solicita aclaraci3n sobre si la citada entidad deportiva es un club privado y si han presentado la memoria justificativa que resulta preceptiva para el libramiento de las subvenciones municipales concedidas.

Para solicitar que en ejecuci3n de acuerdos plenarios se proceda a denominar un centro municipal con el nombre de Clara Campoamor.

D. Manuel Mart3nez Herraiz del Grupo S3 Se Puede para formular los siguientes:

- Si se va a facilitar a la representaci3n sindical copia de las Actas de la mesa de Negociaci3n.
- Si se va a proceder al cambio de los juegos infantiles de la plaza del Pa3s dado su estado de deterioro.
- Si se ha planteado la necesidad de contrataci3n de un asesoramiento jur3dico espec3fico en materia urbanística.

A las preguntas formuladas, se contesta por la Alcaldía que se facilitarán las actas interesadas y se procederá a la sustituci3n de los juegos infantiles indicados.

D. Josep Nàcher Ferrer (Compromís) reitera en su intervenci3n los ruegos formulados en sesiones anteriores, en el siguiente sentido:

- Si se le van a facilitar los costes de las fiestas
- Si se ha procedido por la Conselleria a la reparaci3n de los caminos rurales dañados.
- Si est3 establecida la fecha de inauguraci3n del Auditorio.

A las preguntas formuladas se contesta por la Alcaldía en el siguiente sentido:

Se facilitarán los costes de las fiestas. No se han reparado los caminos, por lo que sigue quedando abierta la posibilidad de una demanda contenciosa. Se ten3a prevista la inauguraci3n en el 9 de octubre, pero no se puede confirmar en la actualidad esta fecha. Se considera m3s adecuada la designaci3n del Auditorio con el nombre de Salvador Seguí dado su arraigo en la poblaci3n.

Y no habiendo m3s asuntos que tratar, se levanta la sesi3n, siendo las veintid3s treinta horas, de lo que como Secretario doy fe.